

SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 2 AL 8 DE ABRIL DE 2009

La séptima reunión del Grupo Especial, de composición abierta, de Trabajo sobre el Acceso y Participación en los Beneficios (APB) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), comienza hoy y continuará hasta el 8 de abril de 2009, en las oficinas de la UNESCO, en París, Francia. Durante la reunión se seguirá negociando un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios (APB), centrados en el texto operativo sobre el objetivo, el alcance, la observancia, la justa y equitativa participación en los beneficios, y el acceso.

De acuerdo con la decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes (CdP), el Grupo de Trabajo deberá "concluir la redacción del régimen internacional y enviar para la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su novena reunión un/os instrumento/s para la efectiva implementación de las disposiciones del Artículo 15 y el Artículo 8(j) de la Convención y sus tres objetivos, sin prejuzgar ni excluir, de ningún modo, cualquier resultado en relación con la naturaleza de tal/es instrumento/s". La CdP 10 se realizará del 18 al 29 de octubre de 2010, en Nagoya, Japón.

BREVE HISTORIA DE LA CDB Y APB

Negociada bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente (PNUMA), la CDB se abrió a la firma en la Cumbre de la Tierra, el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente, la CDB está formada por 191 Partes y su objetivo es promover la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y una justa y equitativa participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

El acceso a los recursos genéticos, incluyendo la facilitación del acceso, el consentimiento fundamentado previo (CFP), los términos mutuamente acordados (TMA) y la distribución de los beneficios son tratados en el Artículo 15. Otros artículos relacionados se refieren al acceso a las tecnologías y su transferencia (Artículo 16.3), y la manipulación y distribución de los beneficios de la biotecnología (Artículo 19).

El trabajo de la Convención sobre el APB comenzó en la CdP 4 (mayo de 1998, en Bratislava, Eslovaquia) cuando las Partes decidieron que establecerían un Panel de Expertos sobre APB, equilibrado en términos de su composición regional, cuya composición y agenda fue discutida en una reunión entre sesiones sobre las Operaciones de la Convención (junio de 1999, Montreal, Canadá). La primera reunión del Panel de Expertos sobre APB (octubre de 1999, San José, Costa Rica) desarrolló una serie de recomendaciones que incluyeron conclusiones

generales y puntos específicos sobre CFP, TMA, necesidad de información y creación de capacidades. En su quinta reunión (CdP 5 de mayo de 2000, Nairobi, Kenya), la CdP estableció un Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, sobre APB para que desarrollara directrices y otros enfoques sobre: CFP, TMA, roles, responsabilidad y participación de las partes involucradas, mecanismos para la participación en los beneficios, y preservación del conocimiento tradicional. En la segunda reunión del panel de expertos sobre APB (marzo de 2001, Montreal, Canadá), se trató la experiencia de los usuarios y los proveedores en los procesos de APB, enfoques para la participación de los sectores interesados, y opciones complementarias para el tratamiento del APB dentro del marco de la CDB, incluyendo posibles elementos para las directrices.

APB 1: En su primera reunión (octubre de 2001, en Bonn, Alemania) el Grupo de Trabajo sobre APB desarrolló el proyecto de directrices de Bonn sobre APB y, además, identificó los elementos de un plan de acción para la creación de capacidades, pidió la realización de un taller abierto sobre creación de capacidades para el APB, y consideró el rol de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la implementación de los arreglos del APB.

CdP 6: En su sexta reunión (abril de 2002, La Haya, Países Bajos), la CdP adoptó las Directrices de Bonn sobre APB y también consideró: otros enfoques, incluyendo la creación de capacidades; el rol de los DPI en la implementación de los arreglos sobre APB; y la relación con el Convenio de Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio (DPRCs) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO

SOSTENIBLE: En el Plan de Implementación de Johannesburgo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (septiembre de 2002, Johannesburgo, Sudáfrica) pidió la negociación, en el marco de la CDB, de un régimen internacional para la promoción y salvaguarda de la participación justa y equitativa en los beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos. Ese pedido de la CMDS fue reafirmado en el 57º período de sesiones de la Asamblea General de las NU (diciembre de 2002, Nueva York) y en la Cumbre Mundial de las NU de 2005 (septiembre de 2005, Nueva York), así como en los subsiguientes períodos de sesiones de la Asamblea General de las NU.

APB 2: En su segunda reunión (diciembre de 2003, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre APB debatió el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre APB; y también consideró medidas para asegurar la observancia del CFP y los TMA, y la creación de capacidades. También adoptó las recomendaciones sobre la experiencia con las Directrices de Bonn y otros enfoques para la implementación de las provisiones de la CDB sobre APB.

CdP 7: En su séptima reunión (febrero de 2004, Kuala Lumpur, Malasia), la CdP adoptó un Plan de Acción sobre creación de capacidades para el APB, ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que negociara un régimen internacional sobre APB, y acordó los términos de referencia para tal negociación.

APB 3: En su tercera reunión (febrero de 2005, Bangkok, Tailandia), el Grupo de Trabajo sobre APB produjo un documento con varias opciones para el diseño de un régimen internacional sobre APB. También trató: enfoques adicionales para complementar las Directrices de Bonn sobre APB, tales como un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal; medidas para garantizar la observancia del CFP y los TMA; y opciones de indicadores de APB.

APB 4: En su cuarta reunión (enero/febrero de 2006, Granada, España) este Grupo de Trabajo continuó las conversaciones sobre un régimen internacional de APB y acordó una recomendación y un proyecto de texto que serviría como base para las futuras negociaciones. El Grupo de Trabajo también consideró enfoques adicionales para complementar las Directrices de Bonn, incluyendo un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal; y medidas para apoyar el cumplimiento del CFP y los TMA.

CdP 8: En su octava reunión (marzo de 2006, en Curitiba, Brasil), la CdP dio al Grupo de Trabajo sobre APB la instrucción de completar su trabajo sobre el régimen internacional de APB lo antes posible antes de la CdP 10, que se realizará en 2010, bajo el mandato del copresidente Fernando Casas (Colombia) y Timothy Hodges (Canadá). Tras largas controversias sobre el estatus del resultado de APB 4, la CdP decidió transmitirlo a APB 5, junto con los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal para la posterior elaboración de un régimen internacional de APB. La CdP también solicitó al Grupo de Trabajo del Artículo 8 (j) que contribuyera al mandato del Grupo de Trabajo sobre APB sobre cuestiones relacionadas con el conocimiento tradicional.

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL CERTIFICADO: El Grupo de Expertos Técnicos sobre un certificado reconocido internacionalmente de origen/fuente/procedencia legal (enero de 2007, Lima, Perú) discutió la factibilidad, los desafíos de la implementación y los costos y beneficios potenciales de las diferentes opciones de un certificado de origen/fuente/procedencia legal.

APB 5: En su quinta reunión (octubre de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre APB consideró los elementos sustantivos de un régimen internacional sobre APB. Los delegados también discutieron dos documentos no oficiales presentados por los Copresidentes —sus notas sobre las propuestas hechas en la reunión y sus reflexiones sobre los avances logrados— y concluyeron que estaban bajo la responsabilidad única de los Copresidentes y serían distribuidas entre las Partes como documentos informativos.

GT5 SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J): En la quinta reunión (15 al 19 de octubre de 2007, Montreal, Canadá) del Grupo de Trabajo de la CDB sobre el Artículo 8(j) los delegados no alcanzaron un acuerdo sobre una recomendación acerca de los aportes del Grupo de Trabajo a la negociación de un régimen internacional de APB, debido a la divergencia de posiciones sobre cuestiones procesales y sustantivas.

APB 6: En su sexta reunión (enero de 2008, Ginebra, Suiza), el Grupo de Trabajo sobre APB estuvo centrado en los componentes principales del régimen internacional, entre los que se incluyen la participación justa y equitativa de los beneficios, el acceso a los recursos genéticos, la observancia, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos, y la creación de capacidades. El Grupo de Trabajo logró un avance significativo al producir un documento de trabajo nuevo, corto y conciso, acerca del régimen internacional, que consiste en secciones sobre los componentes principales y listas de ítems “que deberán ser elaborados con el objetivo de incorporarlos al régimen internacional” en los casos en los que hubo acuerdo en principio o “para su consideración futura”, en casos de desacuerdo o necesidad de mayores aclaraciones.

CdP 9: En su novena reunión (mayo de 2008, Bonn, Alemania), la CdP adoptó una hoja de ruta para las negociaciones de un régimen internacional, asegurando que el Grupo de Trabajo sobre APB se reunirá tres veces antes de la fecha límite de 2010 para la finalización de las negociaciones. La CdP también estableció tres grupos de expertos sobre: observancia; conceptos, términos, definiciones de trabajo y enfoques sectoriales; y conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos. Además, dio instrucciones al Grupo de Trabajo sobre APB para que concluya su régimen internacional y envíe un/os instrumento/s a la CdP 10 para su consideración y adopción, y trans-

mitió al APB 7 el documento de trabajo producido en APB 6 tal como fue enmendado por la CdP, para que fuera tomado como bases para las negociaciones posteriores.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

REUNIONES DEL CONSEJO DE DPIRC: En las reuniones del Consejo de DPIRC (Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) realizadas el 17 de junio de 2008 y del 28 al 29 de octubre de 2008, en Ginebra, Suiza, siguieron siendo controversiales las cuestiones relacionadas con una posible enmienda al Acuerdo de DPIRC (para que quede en línea con la CDB). Una enmienda de este tipo requeriría la revelación del origen de los recursos biológicos o el conocimiento tradicional en la postulación de patentes. El Consejo de los DPIRC también discutió la cuestión de garantizar el estatus de observador a la CDB, y señaló que consultaría sobre este asunto a la Secretaría de la CDB.

CIG DE LA OIPI 13: Reunido del 13 al 17 de octubre de 2008, en Ginebra, Suiza, el décimo tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual y los Recursos Genéticos, el Conocimiento Tradicional y el Folklore (CIG) de la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OIPI) concluyó sin que se alcanzara ningún acuerdo por la divergencia de las posiciones sobre el trabajo futuro, en relación con la composición de los tres grupos de trabajo propuestos para el período entre sesiones, sobre conocimiento tradicional, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos, el tiempo de los períodos de sesiones, y el hecho de si las tres reuniones deberían ser o no simultáneas.

TALLER SOBRE EL APB EN LAS INVESTIGACIONES NO COMERCIALES: Realizado del 17 al 19 de noviembre de 2008, en Bonn, Alemania, en este taller se discutió: la relación entre la investigación comercial y no comercial; las comunidades de práctica involucradas en la investigación no comercial; los beneficios y riesgos potenciales de la investigación no comercial; los acuerdos de APB estandarizados y los procedimientos para la investigación no comercial; y acciones necesarias para construir confianza entre países investigadores y proveedores.

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE CONCEPTOS, TÉRMINOS, DEFINICIONES DE TRABAJO Y ENFOQUES SECTORIALES:

Este grupo de expertos legales y técnicos se reunió del 2 al 5 de diciembre de 2008, en Windhoek, Namibia. El grupo de expertos se ocupó de: las diferentes formas de entender los recursos biológicos, los recursos genéticos, los derivados y productos, y las implicancias del entendimiento de cada uno para los componentes principales del régimen internacional; las diferentes formas de utilización de los recursos genéticos en relación con las actividades sectoriales y subsectoriales; las características específicas de los sectores de los arreglos de APB; y el rango de opciones y enfoques para tomar en cuentas estas diferentes características de modo de generar coherencia entre las prácticas relacionadas con el APB en los diferentes sectores.

TALLER DE VIENA SOBRE CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y APB: Este taller se realizó del 15 al 17 de diciembre de 2008, en Viena, Austria. Guiados por tres escenarios ficticios de APB diseñados para replicar procedimientos del mundo real, los participantes discutieron temas de preocupación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con el conocimiento tradicional y el régimen internacional de APB, e identificaron cuestiones que requerirán su futura discusión.

GRUPO DE EXPERTOS EN OBSERVANCIA: Este grupo de expertos técnicos y legales (27 al 30 de enero de 2009, Tokyo, Japón) consideró medidas de derecho internacional públicas y privadas para: facilitar el acceso a la justicia y el acceso a las cortes para los demandantes del extranjero; apoyar el reconocimiento mutuo y el cumplimiento de las sentencias a través de las jurisdicciones; y ofrecer remedios y sanciones en los ámbitos civiles, comerciales y penales, para garantizar el cumplimiento de las legislaciones nacionales de APB. El grupo también se ocupó de: las medidas voluntarias para mejorar la observancia de los usuarios de recursos genéticos extranjeros; si la definición de malversación y mal uso de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado podría ayudar a la observancia; las medidas de observancia que toman en cuenta las leyes tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales; y las medidas de observancia que para la investigación sin fines comerciales.